

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Mauro Fermín y Garefa-Ochoa, en nombre y representación de "Edificaciones Kraus, S. A.", contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos la misma; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general, Juan Arturo Guerrero Aroca.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Madrid.

22429 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1982, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 46.679.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 46.679, interpuesto por don Salvador Jorba Ollé, contra la sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1979 por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso número 984/1977, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 16 de septiembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en nombre y representación de don Salvador Jorba Ollé, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, revocamos dicha sentencia, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución del propio órgano de diecisiete de marzo anterior, que a su vez desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, que ordenaba la realización de determinadas obras en la casa número ciento quince de la avenida de Sarriá, de dicha capital, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos por no ser conformes a derecho, dejándoles sin valor ni efecto alguno; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general Juan Arturo Guerrero Aroca.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Barcelona.

22430 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1982, de la Dirección General de Carreteras, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 36.733.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 36.733, interpuesto por don José Elías Fernández de la Fuente, contra la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1980 por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 269/1979, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 15 de marzo de 1979, sobre prórroga del plazo de ejecución establecido en autorización anterior para instalar estación de servicio en la CN-120, circunvalación de León, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Elías Fernández de la

Fuente, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta, a que estos autos se contrae, debemos confirmar la misma; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general de Carreteras, Enrique Balaguer Camphuy.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en León.

22431 CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión solicitada por doña María Santos Ramos Sainz de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Viar, en término municipal de El Pedroso (Sevilla), con destino a riego.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 30 de agosto de 1982, páginas 23368 y 23369, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Resolución de 18 de junio de 1982, del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título de agente de la concesión solicitada por doña María Santos Ramos Sainz, de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Viar, en término municipal de El Pedroso (Sevilla), con destino a riego», debe decir: «Resolución de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión solicitada por doña María Santos Ramos Sainz de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Viar, en término municipal de El Pedroso (Sevilla), con destino a riego.»

22432 CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de julio de 1982, del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se hace pública la relación de los aspirantes declarados aptos.

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 30 de agosto de 1982, páginas 23369 a 23371, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Resolución de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la relación de los aspirantes declarados aptos» debe decir: «Resolución de 29 de julio de 1982, del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se hace pública la relación de los aspirantes declarados aptos.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22433 ORDEN de 2 de junio de 1982 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.